

ORDENANZA Nº: 1661/98.-

Ramallo, 15 de diciembre de 1998

VISTO:

Que el Estado De Ejecución Del Cálculo De Recursos al 31/10/98, surge que se recaudó en concepto de Reintegro Anticipo a Jubilados \$25.697,22; habiéndose previsto un crédito de \$20.500, lo cual produce un excedente de recaudación de \$5.197,22;

Que del mismo Estado de Ejecución surge que se recaudó en concepto de Reintegro Préstamos Construcción Viviendas \$85.736,21; habiéndose previsto un crédito de \$60.000, lo cual produce un excedente de recaudación al 31/10/98 en un importe estimado de \$17.600- llegándose estimativamente a un excedente total de \$42.797,74; y

CONSIDERANDO:

Necesario efectuar la adecuación presupuestaria correspondiente;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Ampliase el Cálculo de Recursos vigente de la Administración Central en la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 96/100 (\$47.994,96) en las siguientes partidas:

2.2.1	Reintegro Anticipo A Jubilados	\$5.197,22
2.2.3	Reintegro Prést. Construcción Viviendas	<u>\$42.797,74</u>
TOTAL		\$47.994,96

ARTÍCULO 2º) Con los fondos provenientes del Artículo anterior, ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en las siguientes partidas:

Finalidad 1 – Programa 3

1.1.2.8	Racionamiento y alimentos	\$1500
1.1.2.10	Útiles, libros, imp. Y encuad.	\$6500
1.2.2	M.O.P desagües Av. San Martin	\$2,86
1.2.3	M.O.P ampliación desagües Av. San Martin	\$0,38
2.7.1.10	Programa F.M -V.G.S	\$240,21
2.7.1.14	M.O.P Ampliación Av. San Martin	\$0,24
2.7.1.18	Inst. Viv. Aut. Construc. 24 Viviendas V. Ramallo	\$5061

Finalidad 3 – Programa 5

1.1.2.10	Útiles, libros, imp. Y encuad	\$1500
----------	-------------------------------	--------

Finalidad 3 – Programa 7

1.1.2.6	Gastos por servicios públicos	\$15900,27
1.1.2.10	Útiles, libros, imp. Y encuad	\$3200

Finalidad 5 – Programa 4

1.1.2.10	Útiles, libros, imp. Y encuad	\$2000
1.3.3	Gastos para desarrollo y crecimiento comunitario	<u>\$12000</u>
TOTAL		\$47.994,96

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRORROGA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE
1998.-----